

## **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

#### **Informe**

Número: IF-2023-82917823-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 18 de Julio de 2023

**Referencia:** REG - EX-2023-14274876- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1382-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/7 y 8, respectivamente, del IF-2023-14274710-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1723/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.07.18 14:40:37 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Octubre de 2022, se reúnen el representante de Toyota Boshoku Argentina SRL., Sr. Pablo Racciatti, como Apoderado, en adelante "TBAR", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Sergio Pignanelli, Secretario Gremial, Adrián Valle, Sub Secretario Gremial, Pablo Pages, Sub-Secretario Leyes y Convenios, Vanesa Palermo, Consejo Directivo Nacional, Rodríguez Héctor Damián, Comisión Interna de Reclamos y Achaval Gabriel Alberto, Comisión Interna de Reclamos; en adelante el "S.M.A.T.A.", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

## CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Desde el día 1° de Octubre de 2022 y al 31 de Diciembre de 2022, la totalidad del personal comprendido en el CCT. 704/05 "E", percibirá un incremento en los básicos de convenio de cada categoría, conforme Anexo con detalle de escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.-

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando.

TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del 1° de Enero de 2023 las partes se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.-

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole egonómica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo.

SERGIO PIGNANELLI SECRETARIO GREMIAL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL S.M.A.T.A.

lli Ciely

onseio Directivo Nacional SM Pagina 6 de 8

Rodriguez Damidii Comiside listeria BMATA

TOYOTA ROBERTHURSE OF 12 19

QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el articulo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

SERGIO PIGNANELLI SECRETARIO GREMIAL CONSEJODIRECTIVO NACIONAL S.M.A.T.A.

VANESA PALERMO Conseio Directivo Nacional SMATA

PABLO PAGERMANA
PABLO PAGERMANA
PABLO PAGERMANA
PAGERMAN

Patric Reichatti Gerente General

IF-2023-14274710-APN-DGD#MT

### **Desde Octubre 2022**

Categorías	Antigüedad Necesaria	Básico Actual		Incentivo por cumplimient o de objetivos (MÁXIMO 16% sobre Básico)		Presentismo Perfecto (MÁXIMO 11% sobre Básico)	
Polifuncional ingresante	0- 6 Meses	\$	145.669,54	\$	23.307,13	\$	16.023,65
Polifuncional 1	7- 18 Meses	\$	156.203,66	\$	24.992,58	\$	17.182,40
Polifuncional 2	19- 30 Meses	\$	172.498,85	\$	27.599,82	\$	18.974,87
Polifuncional 2 "E"	19- 30 Meses	\$	182.403,64	\$	29.184,58	\$	20.064,40
Polifuncional 3	31 Meses en adelante	\$	193.808,49	\$	31.009,36	\$	21.318,93
Polifuncional 3 "E"	31 Meses en adelante	\$	204.991,78	\$	32.798,68	\$	22.549,10
Polifuncional 4	120 Meses en adelante	\$	208.066,66	\$	33.290,67	\$	22.887,33
Team Lider 1	0- 24 Meses	\$	211.357,78	\$	33.817,24	\$	23.249,36
Team Lider 2	25 Meses en adelante	\$	232.667,42	\$	37.226,79	\$	25.593,42

Rogriquez Damian Comision Interna SMATA TOYOTA BOSHONDAR AREA TA Camision Internal SMATA
TOYOTA BOSHOVE ARDY STATE

SERGIO PIGNANELLI SECRETARIO GREMIAL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL S.M.A.T.A DANIEL SUPPA Gerente de RR.HH

NESA PALERMO

AMESEIO Directivo Nacional
SMATA

PARCE HILL TO A PARCE OF THE PA

AURIA DIVERSIONE



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

BT /	
Númo	oro.
Tiumi	UI U.

**Referencia:** Resol 1382-23 Acu 1723-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.